

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº. 0083 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 0 8 MAY 2017

VISTO:

El Oficio Nº 059-2017-GRA/GG-GRI, Informe Nº 013-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-FPZ, Oficio Nº 076-2017-GRA/GRPPAT-SGPI, Oficio Nº 079-2017-GRA/GG-GRI, Informe Nº 017-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB, Oficio Nº 113-2017-GRA/GRPPAT-SGPI, Oficio Nº 277-2017-GRA/GG-GRI, Informe Nº 39-2017-GRA/GG-OREI-EET-GMCG, Informe Nº 303-2017-GRA/GG-OREI-BRH, Oficio Nº 486-2017-GRA/GG-OREI, Decreto Nº 2730-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2821 GRA/GG-GRI-SGO y otros documentos que forman parte de la presente Resolución de Aprobación de Cambio de Modalidad de Ejecución de Proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y







Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0022-2016-GRA/GG-OREI de fecha 20 de diciembre del 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 13'257,281.35 y la modalidad de ejecución por Contrata,

Que, mediante Oficio Nº 059-2017-GRA/GG-GRI de fecha 23 de enero del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones el cambio de modalidad de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA – AYACUCHO" indicando que la principal causa es debido al deficiente control, manejo e incumplimiento de las obras por ejecución presupuestaria indirecta (por Contrata) que se vienen ejecutando los proyectos de inversión pública en el pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, los cuales vienen generando pérdidas económicas y retrasan el proceso al desarrollo de la sociedad al no realizar a la Entidad, la entrega en el tiempo establecido del plazo contractual establecidos, por cada uno de los contratos;

Que, la información registrada en el Banco del proyecto sobre la modalidad de ejecución corresponde a una Ejecución por Modalidad POR CONTRATA; por lo que requiere cambiar la modalidad al componente EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO por la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y mantener el componente TENSO ESTRUCTURAS por la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA O CONTRATA, con la cual este proyecto pasaría a la modalidad de ejecución MIXTA de esta manera se podrá realizar la adquisición de equipamiento y mobiliarios por la modalidad de administración directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN! DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA —

Gobierno Regional de Ayacucho.

AYACUCHO", proyecto que podrá ejecutarse con las áreas designadas del







el expediente técnico, compuesto por memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, costos unitarios y otros que tomen parte del proyecto, para ello se requiere el control directo por las áreas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Mejorar la gestión, planificación, seguimiento, control de calidad en la ejecución y resultados, además de precautelar el uso adecuado de los recursos económicos, en el proceso de adquisición de equipamiento y mobiliario.

Que, por las consideraciones expuestas solicitan realizar la modificación de la modalidad de ejecución POR CONTRATA a la modalidad de Ejecución MIXTA, para ejecutar el componente EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO por la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y mantener el componente TENSO ESTRUCTURAS por la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA O CONTRATA del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA – AYACUCHO".

Que, previa evaluación al sustento técnico se remite el Informe Nº 013-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-FPZ en la que se indican observaciones encontradas en el sustento y solicitan presentar el Formato SNIP 16 con las firmas de los responsables en solicitar la modificación en fase de inversión, la misma que es remitida a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio Nº 076-2017-GRA/GRPPAT-SGPI de fecha 24 de enero del 2017;

Que, mediante el Oficio Nº 079-2017-GRA/GG-GRI de fecha 31 de enero del 2017 se remite la documentación absuelta a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para el registro de cambio de modalidad de ejecución;

Que, mediante el Informe Nº 017-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB, previa revisión a la documentación solicita adjuntar la hoja de metrados y presupuesto del expediente modificado, el mismo que es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio Nº 113-2017-GRA/GRPPAT-SGPI de fecha 03 de febrero del 2017;

Que, mediante el Oficio Nº 277-2017-GRA/GG-GRI de fecha 14 de marzo del 2017 se remite la documentación al Director Regional de Estudios e Investigaciones para el registro de cambio de modalidad con todas las observaciones absueltas, para la realización del registro en la ficha SNIP 359112 con fecha 17 de marzo del 2017, el cual es comunicado mediante el Oficio Nº 486-2017-GRA/GG-OREI de fecha 10 de abril a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante el Decreto Nº 2730-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 12 de abril del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica a la Sub Gerencia de Obras proyectar la resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud de cambio de modalidad de ejecución de proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por el Gerente Regional de Infraestructura y el Sub Gerente de Obras, y por lo que mediante el Decreto Nº 2730-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto

Director National P. Asesoria Amilica





Nº 2821-2017 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR: 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO

FUNCIÓN : 022 EDUCACIÓN

PROGRAMA : 047 EDUCACIÓN BÁSICA

SUB PROGRAMA : 104 EDUCACIÓN PRIMARIA

ACT/PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL

CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO

COMPONENTE : MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL

CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO

META : MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL

CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO

PRESUPUESTO DESAGREGADO:

POR CONTRATA

TENSO ESTRUCTURA : S/. 6'642,427.41 SUPERVISIÓN : S/. 65,267.10

POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO : S/. 6'549,586.84

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 13'257,281.35

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD EJECUCIÓN : MIXTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y







Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Nº 014-2016-GRA/GR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE





